



Universidad Nacional de Juliaca

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN RECTORAL **N° 195 -2026-R-UNAJ**

Juliaca, 23 de setiembre de 2026

VISTOS:

La Carta N° 000434-2026-UNAJ/SG, de fecha 23 de setiembre de 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° prevé que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Y el artículo 8° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución y las leyes de la República e implica las organizaciones de su sistema académico, económico y administrativo, así como la administración de sus bienes y rentas, elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley;

Que, la Universidad Nacional de Juliaca, es una institución que brinda educación superior integral de calidad mediante una gestión académica y administrativa, centrada en los derechos humanos, con pertinencia social de las escuelas profesionales y posgrado, infestación científica y el ejercicio responsable del liderazgo universitario, vinculado al desarrollo de la región, el país y el mundo;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 001-2025-CU/UNAJ, se oficializa la elección de la Dra. Vilma Sarmiento Mamani como Rectora de la Universidad Nacional de Juliaca; el rector es el personero y representante legal de la Universidad tiene a su cargo y a dedicación exclusiva, la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos, dentro de los límites establecidos por la Ley Universitaria N° 30220 y del Estatuto;

Que, el Artículo 38 del Estatuto Universitario de la Universidad Nacional de Juliaca, aprobado mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 012-2026-AU-UNAJ, establece que, ante la ausencia temporal del Rector, lo reemplaza el Vicerrector Académico;

Que, mediante Carta N° 000434-2026-UNAJ/SG, de fecha 23 de setiembre de 2026, se efectúa el trámite de viaje en Comisión de Servicios de la Dra. Vilma Sarmiento Mamani, Rectora de la Universidad Nacional de Juliaca, a efectos de asistir a las siguientes actividades: 1) Suscripción de convenio marco de cooperación interinstitucional entre la Universidad Nacional de Juliaca y la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, a realizarse el 24 de setiembre de 2026. 2) Asistencia a las actividades Centrales por el XXVI Aniversario de Creación Institucional de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, a realizarse el 25 de setiembre de 2026;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, el artículo 62° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el artículo 30° del Estatuto de la Universidad Nacional de Juliaca;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – ENCARGAR, al Dr. Lucio Ticona Carrizales Vicerrector Académico, el despacho de Rectorado de la Universidad Nacional de Juliaca, los días **24 y 25 de setiembre de 2026**, debiendo ejercer las funciones inherentes al cargo.

Artículo Segundo. - DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información, publique el presente acto resolutivo en el portal web de la institución (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, publíquese y cúmplase;



DISTRIBUCIÓN:
RDO
VRACA
VRINV
DGA
URH
OTI
c.c. Arch.2026.